

Resolución conjunta de 21 de febrero de 2020, del Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos y de la Directora de Activación Laboral de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se designa a los miembros de la comisión evaluadora encargada de analizar y evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de Proyectos Singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo.

El artículo 7 de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de Proyectos Singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo (BOPV de 26/12/2019), que regula el procedimiento y resolución, establece en su apartado 2.1 que, con objeto de analizar y evaluar las solicitudes, se creará una comisión evaluadora de carácter técnico, que estará formada por:

- El Director de Formación y Renta de Garantía de Ingresos.
- La Directora de Activación Laboral.
- Cuatro personas de perfil técnico de Lanbide--Servicio Vasco de Empleo designadas al efecto, actuando una de ellas como secretaria con derecho de voz y voto.

A tales efectos, con anterioridad al inicio de las labores de evaluación,

RESOLVEMOS

Primero.- Designar a las siguientes personas, de perfil técnico de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, como miembros de la comisión evaluadora prevista en el art. 7 de la convocatoria a que hace referencia esta resolución:

- Itziar Etxebarria Lanborena.
- Veneranda Andrés Andrés.
- Marta Palenzuela Saenz de Buruaga.
- Ángel Altuna Urcelay.

De este modo, la composición total de la comisión y funciones de los miembros será la siguiente:

- Presidente: el Director de Formación y Renta de Garantía de Ingresos, Jon Uriarte Unzalu.
- Secretaria: Veneranda Andrés Andrés.
- Vocales:
 - La Directora de Activación Laboral, Marta Etxebarria Ubis.
 - Itziar Etxebarria Lanborena.
 - Ángel Altuna Urcelay.
 - Marta Palenzuela Saenz de Buruaga.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de constitución de la comisión y suplencias:

La comisión evaluadora se entenderá válidamente constituida cuando asistan, la Presidenta y Secretaria o en su caso, quienes las suplan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

En caso de ausencia de la Presidenta, la comisión será presidida por uno de los vocales, en el orden en el que se relacionan en el punto Primero anterior.

En el caso de ausencia de la Secretaria, realizará sus funciones uno de los vocales en el orden inverso en el que se relacionan en el punto Primero anterior.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2020

Fdo.: Jon Uriarte Unzalu
Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos

Fdo.: Marta Etxebarria Ubis
Directora de Activación Laboral